

CONSTANCIA: Señora juez le informo que el 10 de marzo de 2021 se remitió al correo electrónico de la accionada COOPERATIVA COLANTA, comunicación para realizar su notificación electrónica. Debe señalarse que, aunque en el oficio correspondiente se anotó que se anexaba copia de la demanda y del auto admisorio, solo se remitió la referida providencia.

Medellin, 25 de marzo de 2021.

Alejandro Franco Pérez

Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de marzo de dosmil veintiuno (2021)

PROCESO	ACCIÓN POPULAR
ACCIONANTE	BERNARDO ABEL HOYOS MARTÍNEZ
ACCIONADA	COOPERATIVA COLANTA
RADICADO	05001 31 03 002 2019 00024 00
ASUNTO	NOTIFICA POR CONDUCTA CONCLUYENTE.

Teniendo en cuenta la constancia que precede la presente providencia y lo manifestado por el mandatario de la COOPERTIVA COLANTA, se advierte que la notificación electrónica de ésta no se practicó en legal forma en los términos de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Por ello, en atención a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 301 del Código General del Proceso se tiene notificado por conducta concluyente a la COOPERATIVA COLANTA de todas las providencias que se han dictado dentro de la presente acción popular.

Dicha notificación se entenderá surtida a partir de la notificación por estados del presente auto.

Se reconoce personería al doctor LUÍS GERMÁN CADAVID PALACIO portador de la T.P 118.653 del C. S. de la J. para representar a la accionada COOPERATIVA

COLANTA, en los términos y para los efectos del poder conferido, a quién se le compartirá el expediente digital a fin de que se pronuncie sobre la presente acción popular en los términos de lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Ley 472 de 1998.

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 045

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 26 de marzo de 2021

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

**BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6cfaab71f542ae17491a71c1d3ab3bbcf10c5027ccea127fe75833ee92697803

Documento generado en 25/03/2021 02:09:41 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**